



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8284/2018

BITÁCORA: 16/DK-0596/10/18

Morelia, Michoacán, 13 de Noviembre de 2018

*Recibi original y formatos
relacionados 15-11-2018*

Juan Carlos Pérez Sánchez

ODILON ESTRADA CONTRERAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 31 de Octubre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de transformación denominado ESTRADA CONTRERAS ODILON con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/3222/2015 de fecha 07 de Abril de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-16-061-ODI-001/15** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN RANCHO LOS REMEDIOS S/N C.P. 61450 Ocampo Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4	1005	1008	20937339	20937342
2	1009	1010	20937343	20937344
9	1011	1019	20937345	20937353
70	1020	1089	20937354	20937423
44	1090	1133	20937424	20937467

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

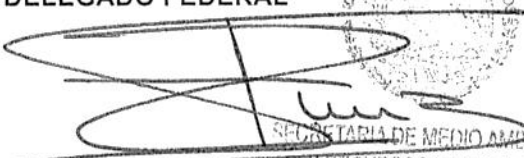
OFICIO N° MICH/GA/04/8284/2018

BITÁCORA: 16/DK-0596/10/18

Morelia, Michoacán, 13 de Noviembre de 2018

de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**


M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Ocampo, Mich.

MRBF / CAGS / HMAP / MLPNO

